

En Santiago, a 28 de agosto de 2020.

COMUNICADO SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA SALA TRIBUNAL DISCIPLINA

Considerando la emergencia sanitaria que vive el país, y que ha afectado la actividad futbolística en su conjunto, la Primera Sala del Tribunal de Disciplina, en relación con su funcionamiento y la forma de recepción de pruebas, comunica lo siguiente:

PRIMERO: Que esta Primera Sala, a contar de la reanudación de los Torneos, sesionará por vía telemática – a través de la plataforma Zoom- hasta que las medidas sanitarias dictadas por la autoridad nacional o regional lo requieran. En todo caso, no obstante exista tal autorización, se podrá sesionar indistintamente en forma presencial o remota, dada las circunstancias personales o reglamentarias de sus integrantes. Se establece que la integración y voto telemático de uno o más integrantes de este ente jurisdiccional deportivo tendrá el mismo valor que el presencial.

SEGUNDO: Las sesiones de la Sala continuarán desarrollándose los martes a las 19.00 hrs. Excepcionalmente, el Tribunal sesionará los viernes a las 16.00 hrs., sólo en caso de que algún club solicite la integración de la Primera Sala por denuncias relacionadas con los partidos disputados entre los martes y jueves de la semana que se trate. En la referida sesión extraordinaria sólo se conocerán las denuncias a cuyos respectos exista solicitud de audiencia.

TERCERO: Que en relación a lo preceptuado en los artículos 28° y 31° del Código de Procedimiento y Penalidades, esta Primera Sala recibirá los medios de prueba consistentes en grabaciones de audio o video hasta las 12.00 hrs. del día de la realización de la audiencia en la cual se analizará el caso respectivo. Además, el formato deberá ser compatible para ser visto en la plataforma Zoom.

En caso de no poder ser reproducido por algún problema de formato del video enviado, será de exclusiva responsabilidad del denunciado, no pudiendo ponderarse dicha prueba, para todos los efectos probatorios.

CUARTO: Que, en relación a lo preceptuado en el artículo 31° del Código de Procedimiento y Penalidades de la ANFP, en cuanto a la prueba testimonial que se estime solicitar, deberá enviarse la lista de testigos hasta las 12.00 hrs. del día de la realización de la audiencia y deberá indicar nombre completo, a que club pertenece el testigo -si corresponde- y, en lo posible, correo electrónico y número de teléfono celular. Si la persona ofrecida como testigo no se conecta o tiene problema para ello, se podrá desechar dicho medio de prueba.

QUINTO: Los lunes se enviará a todos los clubes, por parte de la Secretaría Administrativa del Tribunal, el ID y contraseña de la sesión del martes.

A su vez, los viernes a las 14.00 hrs. hrs. se enviará el ID y contraseña al(os) club(es) que hubiese(n) solicitado audiencia extraordinaria.

SEXTO: Toda comunicación se deberá hacer por medio de la Secretaría Administrativa de este Tribunal, dirigida conjuntamente a los correos cdiaz@anfpchile.cl y tribunal@anfpchile.cl .-

Comuníquese a los clubes.